



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 393

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 19 DIC 2012

VISTO: El expediente Letra TCP – PR, N° 198/2012, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2012"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 292/12, por la cual se establece el período de Feria Anual – Año 2012 a partir del día 17 de Diciembre de 2012 y hasta el día 01 de Febrero de 2013, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 01 de Octubre del presente año y hasta el 30 de Abril del año siguiente.

Que mediante Resolución Plenaria N° 348/2012 se autorizó a la agente Mirna BARRIA a usufructuar la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012 entre el 07/01/13 y el 03/02/13, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna Letra: TDP – Investigaciones Especiales- N° 1772/2012, por razones particulares la mencionada agente solicitó modificar las fechas de usufructo de su Licencia Anual Año 2012 para ser gozadas entre el 02/01/2013 y el 03/02/2013, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención la Prosecretaria Contable A/C de la Secretaria Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE y el Sr. Vocal Contador Presidente C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, sin formular objeciones.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la modificación de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012 solicitada por la agente Mirna BARRIA, quedando pendiente de usufructo SIETE (7) días.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y conforme habilitación dispuesta por Artículo 2 de la Resolución Plenaria N° 292/2012.

Por ello:

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

///...2.-

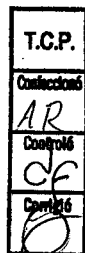
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación del usufructo de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, autorizada por Resolución Plenaria N° 348/2012 a la agente Mirna BARRIA, Legajo N° 46, para el periodo comprendido entre el 02/01/2013 y el 03/02/2013, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 393 /2012.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia